



San Andrés Isla, Veinte (20) de Octubre del Dos Mil Veinte (2020).

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: FABIO MÁXIMO MENA GIL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RECURRENTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y SANTA CATALINA ISLAS
OPOSITOR: MANUEL JOSE PAEZ FERRO Y OTROS.-
RAD. TRIBUNAL: 88-001-31-05-001-2013-00147-01

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, este Despacho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 329 del C.G.P. dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior en su sentencia de fecha Veinte (20) de mayo del año 2020, por medio de la cual se dispuso NO CASAR la sentencia proferida por esta Corporación el nueve (9) de diciembre de 2016 en el proceso de la referencia.-

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en su sentencia de fecha veinte (20) de mayo de 2020.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente decisión, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO MÁXIMO MENA GIL
MAGISTRADO